



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3062/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente Nº 3523/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO A PROVEEDOR – ALTAMIRANO PAULA MARCELA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 6.817 de fecha 25/10/2021, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos A. SILVA solicita se efectivice el pago por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 26.400,00), a favor de la Señora Paula Marcela ALTAMIRANO, por la prestación del servicio de refrigerio para VEINTIDÓS (22) personas durante los días 20 y 21 de octubre del año 2021, con motivo del dictado de un curso de capacitación en pintura profesional llevado a cabo en el Club Pueblo Nuevo por la Secretaría aludida en conjunto con la empresa "BOURLLOT" y "SHERWIN WILLIAMS".

Que a fs. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-8287, de fecha 29/10/2021, por igual concepto y monto a los mencionados precedentemente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 11.738/2012 este Departamento Ejecutivo entiende procedente el dictado de un acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico y ordene el pago a la proveedora que en tiempo y forma cumplió con la prestación del servicio requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, respecto a la contratación directa de la Señora Paula Marcela ALTAMIRANO, CUIT/CUIL Nº 23-26174908-4, por la prestación del servicio de refrigerio para VEINTIDÓS (22) personas durante los días 20 y 21 de octubre del año 2021, con motivo del dictado de un curso de capacitación en pintura profesional llevado a cabo en el Club Pueblo Nuevo por la Secretaría aludida en conjunto con la empresa "BOURLLOT" y "SHERWIN WILLIAMS", conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Paula Marcela ALTAMIRANO, CUIT/CUIL Nº 23-26174908-4, domiciliada en calle San Juan Nº 1.335 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 26.400,00), por la prestación del servicio referido precedentemente, conforme Factura "C" Nº 0001-00000152, de fecha 09/11/2021.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: BUOPR - Buró Productivo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.9.0 - Otros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3062/2021

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal